



PRESUPUESTO ORDINARIO

ejercicio 2025

Índice

1. Introducción.....	3
2. Marco Jurídico del Presupuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.	7
3. Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos.....	8
3.1 Resumen del Presupuesto de ingresos	11
3.2 Resumen del Presupuesto de gastos	15
3.3 Resumen del Presupuesto de inversiones.....	17
3.4 Diligencia del Comité Ejecutivo proponiendo al Pleno la aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2025, en fecha 12 de diciembre de 2024.	18
3.5 Diligencia haciendo constar la fecha en que el Pleno aprobó el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2025.....	18

1. Introducción.

En el artículo 2 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se determina la naturaleza y el régimen jurídico:

1. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas y especialmente con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. Para el cumplimiento de sus fines gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.
2. Será aplicable a las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.
3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 4/2014, básica de las cámaras oficiales, en esta ley y a las normas de desarrollo que se dicten.

Conforme a lo que establece el artículo 3 de la Ley 3/2015 las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativas:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- f) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan cameral de internacionalización.
- g) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
- i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas para ello.
- k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económico-empresarial.

- l) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
- m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

2. También corresponderá a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación: Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.

- a) Expedir las certificaciones y visar y cotejar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
- b) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- c) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica, que por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
- e) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
- h) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- i) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- j) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
- k) Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.
- l) Cualquier otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades. También podrán desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelar, las cámaras oficiales, cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelar determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelar en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las cámaras de comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, así como el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán realizar todas aquellas actividades que se les asignen por las administraciones públicas mediante contrato-programa, encomienda o delegación de funciones. A tal fin suscribirán los convenios a los que hace referencia el artículo 4.1.c y d del Texto refundido de la ley de contratos del sector público, en los cuales se determinarán las funciones asignadas, los objetivos anuales e indicadores de la gestión realizada, y el sistema de financiación de los costes de dicha actividad. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, se garantizará una adecuada coordinación con las administraciones públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los planes de actuaciones que, en su caso, dicten las administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas sus actividades, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a su disposición los medios y los apoyos, y realizando los ajustes razonables cuando sean precisos.

En el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, en su artículo 53, se señala:

1. Las cámaras dispondrán fundamentalmente, para la financiación de sus actividades, de los recursos establecidos en la Ley 4/2014, de 1 de abril, y en la Ley 3/2015, de 2 de abril, y en concreto:

a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que prestan en general por el ejercicio de sus actividades.

b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

c) Las aportaciones voluntarias de empresas, personas físicas o jurídicas, o entidades mercantiles, como también las aportaciones por mecenazgo o patrocinio de actividades o programas.

d) Los legados y donativos que pudieran percibir.

e) Los recursos que, en su caso, las administraciones públicas pudieran destinar a sufragar sus gastos de funcionamiento, el coste de los servicios públicos administrativos contemplados en el artículo 3 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, o la gestión de programas que les sean encomendados mediante convenios, delegaciones de funciones, encargos de gestión o contratos programa.

- f) Los procedentes de la fijación de tasas y precios públicos que, en su caso, pudieran establecerse por la prestación de servicios públicos administrativos gestionados por delegación de las administraciones públicas y financiadas por los usuarios de estos servicios.
 - g) Las subvenciones públicas consignadas en los presupuestos generales de la Generalitat en líneas nominativas o finalistas.
 - h) Las procedentes de operaciones de crédito que se realicen y de cualquier otro sistema de financiación.
 - i) Los que la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España determine a través de los planes camerales de internacionalización o competitividad, contemplados en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril y en los de ámbito específico de la Comunitat Valenciana contemplados en la Ley 3/2015, de 2 de abril.
 - j) Los procedentes de la Unión Europea por la gestión de programas europeos.
 - k) Los derivados de su participación en sociedades mercantiles o entidades de gestión privada para el cumplimiento de sus finalidades o la prestación de servicios a las empresas.
 - l) Cualquiera otros que les puedan ser atribuidos por la ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.
2. La disposición de bienes patrimoniales deberá contar con la autorización de la administración tutelar, cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de otro tipo de bienes, la administración tutelar determinará los supuestos en los que sea necesaria la autorización en función del alcance económico.

El Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, supuso el establecimiento de la pertenencia voluntaria a las Cámaras, derogando los artículos de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que determinaban la obligatoriedad del pago del recurso cameral permanente. La disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 13/2010 estableció que a partir del 1 de enero de 2011 sea necesario haber manifestado la voluntad de pertenencia a la Cámara. La adopción de la citada medida ha supuesto que la financiación de las actividades del Consejo, ligada en parte a la percepción del recurso cameral permanente por las cinco Cámaras de la Comunidad Valenciana, se haya reducido desde dicha fecha.

La aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, introduce una serie de reformas sobre la normativa anterior que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios y reconoce la importancia y necesidad de contar con unas instituciones básicas para el desarrollo económico y empresarial, manteniendo la condición de corporaciones de derecho público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios, asimismo, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana asumirá la gestión de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.

2. Marco Jurídico del Presupuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

En el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se indica textualmente *“las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.”*

En el artículo 24 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se establece el régimen económico del Consejo.

En el Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, en su artículo 54, se señala:

1. *Las cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.*
2. *Asimismo estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de entradas: ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que a este efecto se señalen por la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras.*
3. *Corresponde a la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus respectivas liquidaciones.*
4. *Las cámaras elaborarán anualmente el presupuesto ordinario para el año siguiente, que deberá ser remitido a la dirección general competente en materia de tutela de las cámaras para su aprobación antes del 30 de noviembre, así como la liquidación de cuentas del ejercicio precedente, que deberá presentarse antes del 1 de julio, acompañada del informe de auditoría de cuentas correspondiente. Las cuentas anuales, junto al informe de auditoría, y el informe anual sobre el gobierno corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las cámaras.*

También formalizarán los presupuestos extraordinarios para la resolución de obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, elevándolos, de igual manera, a la dirección general competente en materia de tutela de las cámaras para su aprobación.

5. *La aprobación de la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras se entenderá concedida si en el plazo de un mes no hubiera formulado ninguna objeción.*
6. *Las cámaras harán públicas las subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por quienes ocupen altos cargos y los máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa.*
7. *Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar las cámaras mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.*

En la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Comercio y Consumo se aprueban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

3. Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos

El presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy se ha elaborado manteniendo los principios de prudencia y austeridad que exige la situación económica actual, aunque aumentando progresivamente la plantilla de personal con el fin de reforzar y ampliar la gama de servicios que se presta a las empresas.

Cumpliendo las funciones de colaboración con la Administración Autonómica y, teniendo en cuenta que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana y su Consejo representan los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios de la Comunidad, en la elaboración de los presupuestos se ha considerado las políticas desarrolladas por el Gobierno de la Generalitat con el fin de impulsar la competitividad, recuperar el crecimiento económico y generar empleo en la Comunitat Valenciana.

El 13 de agosto de 2024 se firmó la Resolución de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se regula y concede una subvención directa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy para dar soporte al mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de esta corporación, por importe de 90.000 €.

En la fecha de elaboración y aprobación de este presupuesto se desconoce el contenido de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2025, ya que el calendario habitual se ha visto afectado por la grave situación que se está viviendo en gran parte de la provincia de Valencia, debido a la tragedia y catástrofe provocados por la DANA del pasado 29 de octubre de 2024. Aun siendo consciente de la necesaria e ingente inversión que necesitará las comarcas afectadas, esta línea resulta vital para la viabilidad de la entidad por lo que se ha optado por incluirla.

En los diferentes apartados de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, han sido agrupados los ingresos y gastos de las actividades relacionadas con la gestión de programas y prestaciones de servicios, con los correspondientes a su estructura.

El Presupuesto elaborado para el ejercicio 2025 es equilibrado y asciende a 1.113.986,70 €.

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2025**

INGRESOS Y GASTOS	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	% VARIACION
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	100.134,00	100.134,00	0,00%
<i>Ingresos por recursos permanentes</i>	0,00	0,00	0,00%
<i>Ingresos por recursos no permanentes</i>	100.134,00	100.134,00	0,00%
TRABAJOS REALIZ. POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	27.300,00	27.300,00	0,00%
SUBVENCIONES Y CUOTAS VOLUNTARIAS	986.552,70	669.566,00	47,34%
EXCESOS DE PROVISIONES	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
A) INGRESOS TOTALES	1.113.986,70	797.000,00	39,77%
APROVISIONAMIENTOS	2.000,00	2.000,00	0,00%
GASTOS DE PERSONAL	256.838,84	280.198,53	-8,34%
<i>Sueldos, salarios y asimilados</i>	193.006,89	211.067,88	-8,56%
<i>Cargas sociales</i>	69.130,65	69.130,65	0,00%
<i>Provisiones</i>	0,00	0,00	0,00%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	777.757,86	458.411,47	69,66%
<i>Servicios exteriores</i>	709.396,40	415.350,00	70,79%
<i>Tributos</i>	27.400,00	12.100,00	126,45%
<i>Variación provisiones</i>	0,00	0,00	0,00%
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	40.961,46	30.961,45	32,30%
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	39.200,00	39.200,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS	24.000,00	6.000,00	300,00%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	6.190,00	6.190,00	0,00%
B) GASTOS TOTALES	1.105.986,70	792.000,00	39,64%
RESULTADO TOTAL (A-B)	8.000,00	5.000,00	60,00%

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025

INVERSIONES	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	% VARIACIÓN
A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00%
1.Desarrollo	0,00	0,00	0,00%
2.Concesiones	0,00	0,00	0,00%
3.Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00%
4.Fondo de comercio	0,00	0,00	0,00%
5.Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00%
6.Otros inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00%
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.000,00	5.000,00	60,00%
1.Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00%
2.Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	8.000,00	5.000,00	60,00%
3.Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00%
C) INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00	0,00	0,00%
1.Terrenos	0,00	0,00	0,00%
2.Construcciones	0,00	0,00	0,00%
D) INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00%
1. Participaciones en entidades asociadas	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	8.000,00	5.000,00	60,00%

RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2025

	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2024	% VARIACIÓN
A) INGRESOS ORDINARIOS	1.113.986,70	797.000,00	39,77%
B) GASTOS ORDINARIOS	1.105.986,70	792.000,00	39,64%
C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	8.000,00	5.000,00	60,00%
D) APLICACIÓN FONDO RESERVA ART.11 LEY 3/93			0,00%
E) APLICACIÓN DE REMANENTE	0,00	0,00	0,00%
F) SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO	8.000,00	5.000,00	60,00%
RESULTADO PREPUESTARIO ORDINARIO (C+D+E+F-G)	0,00	0,00	0,00%

3.1 Resumen del Presupuesto de ingresos

Para el cálculo del presupuesto de ingresos se ha partido de las líneas nominativas del Proyecto de Presupuesto de la GVA 2024, a expensas de conocer el presupuesto GVA para 2025, así como de los programas que se gestionan desde la Cámara de España y que a nivel autonómico coordinará el Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana.

Para el ejercicio 2025 se mantiene el proyecto iniciado en 2022, la “Oficina Acelera Pyme - OAP”, financiado -actualmente- con fondos Next Generation, gestionados por Red.es, así como el “Plan Integral de Cualificación y Empleo – PICE” a cargo del Fondo Social Europeo y la Generalitat Valenciana

Se ha incluido el importe de la Resolución de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo a favor de la Cámara de Alcoy, por importe de 90.000 € que se viene materializando desde 2019 y que, desde el inicio, ha supuesto una gran mejora para la situación económica de la Cámara, así como otras subvenciones directas procedentes de la Excm. Diputación de Alicante y del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy.

En el apartado de prestación de servicios se ha optado por reducirlos, adaptándolos a la realidad de los últimos años.

El presupuesto de ingresos sufre un incremento del 39,77 % respecto al presupuesto del ejercicio 2024 motivado, principalmente, por la inclusión de las líneas gestionadas por la Cámara de Comercio de España de fondos europeos (Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondos Next Generation).

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.

INGRESOS POR RECURSOS NO PERMANENTES

En esta partida se incluyen las prestaciones de servicios que, durante el ejercicio 2025, ascenderán a 100.134,00 € incluyendo los siguientes conceptos: certificaciones y legalización de documentos, matrículas en cursos, información empresarial y emisión de Cuadernos ATA, servicio que se ha reactivado progresivamente y que ya está plenamente consolidado.

OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

En este grupo se ha previsto el arrendamiento de las instalaciones de la Cámara a empresas que necesiten un espacio, bien como lugar de trabajo, como espacio coworking o para la realización de reuniones y eventos.

Este cambio de enfoque se debe a la resolución del contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento de Alcoy, el pasado 30 de noviembre de 2024.

SUBVENCIONES Y CUOTAS VOLUNTARIAS

En esta agrupación se contemplan todos los ingresos que provienen de cuotas voluntarias, cuotas de pertenencia al “Club Cámara” así como de convenios de colaboración, resoluciones y demás instrumentos jurídicos para realizar actividades público-administrativas durante el ejercicio en curso, encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas u otras entidades.

Su importe asciende a: 986.953,40 euros con el siguiente detalle:

Cuotas voluntarias	7.000,00 €
Cuotas Club Cámara	4.500,00 €
Aplicación de subvenciones de capital	22.400,00 €
Subvenciones – AA.PP.	953.053,40 €
TOTAL PREVISTO 2025	986.953,40 €

Programa	Descripción y finalidad	IMPORTE €
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo		
Ordenación y promoción comercial y artesana	Mantenimiento de la estructura de personal y gastos de funcionamiento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de ámbito local.	90.000,00
Diputación Provincial de Alicante		
-	Acciones de promoción del comercio y la industria local	35.000,00
Excmo, Ayuntamiento de Alcoy		
-	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Cámara de Comercio de Alcoy para el análisis, impulso y promoción de la industria.	80.000,00
Subtotal Cámara de Comercio de Alcoy		205.000,00

Programa	Descripción y finalidad	IMPORTE €
Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo		
Ordenación y promoción comercial y artesana	Difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad en la empresa comercial.	3.870,00
Promoción del emprendimiento	Dar apoyo a acciones de asesoramiento y formación para la reestructuración, consolidación y el crecimiento empresarial. Atención a transformaciones societarias vinculadas con la economía social y fomento de la sostenibilidad	19.914,06
Turisme Comunitat Valenciana	Gestión de la calidad integral, impulso al emprendimiento y la competitividad empresarial y de la promoción en los distintos mercados nacionales y en el exterior.	6.240,00
Instituto Valenciano de Competitividad	Impulsar la competitividad de las empresas de la Comunitat Valenciana a través del fomento de la innovación en material de sostenibilidad y mediante acciones dirigidas a la reactivación de la economía.	12.096,00
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo		
Formación y cualificación profesional	Desarrollo del Programa Talento Joven (antes PICE) dirigido a la cualificación de las personas jóvenes en el ámbito de la Comunitat Valenciana.	70.107,18
Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio		
Transición Ecológica	Impulsar la transición ecológica competitiva en el tejido empresarial valenciano.	4.304,00
Calidad Ambiental	Resolución Delegación de Competencias en materia de Residuos (pendiente de asignar)	400,70
Subtotal Consejo de Cámaras C.V.		116.931,95

Cámara de España:

La ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en los artículos 22 y 23 se indica que a través de la Cámara de España se llevaran a cabo el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad, asignando importes por comunidades autónomas, la distribución de fondos se ha realizado según el censo empresarial. Estos planes están cofinanciados por FEDER y FSE. La Oficina Acelera Pyme, además, está financiada por RED.es

El detalle de ingresos previstos, derivados de estos programas es:

Programa	Cofinanciación	Importe €
Talento Joven (antes PICE)	Fondo Social Europeo (69,64% s/ 692.511)	482.264,47
Talento 45+	Fondo Social Europeo (69,64% s/70.156)	48.856,99
Oficina Acelera Pyme (OAP)	Red.es (100% Next Generation)	100.000,00
	Subtotal Cámara de España:	631.121,45

TOTAL SUBVENCIONES: 953.053,40 €

INGRESOS FINANCIEROS

No se prevén ingresos financieros en el ejercicio 2025.

3.2 Resumen del Presupuesto de gastos

Para el cálculo del presupuesto de gastos, se ha considerado la optimización de los recursos de la entidad.

El importe total de gastos ordinarios asciende a 1.105.986,70€, ya que se prevé la realización de una pequeña inversión.

APROVISIONAMIENTOS

En este capítulo se incluye la adquisición de impresos relacionados por el comercio internacional, a la Cámara de Comercio de España. La previsión es de 2.000,00 €, para el ejercicio 2025.

GASTOS DE PERSONAL

El gasto de personal se corresponde con el 23,15 % del total de gastos ordinarios y su importe total asciende a 256.838,84 €, dividiéndose en las siguientes partidas:

GASTOS DE PERSONAL	Importe euros
Sueldos, salarios y asimilados	193.006,89
Cargas Sociales	62.031,96
Otros gastos sociales o provisiones	1.800,00
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL:	256.838,84

La plantilla de personal fijo de la Cámara de Comercio de Alcoy está compuesta por seis personas.

En el ejercicio 2025 está prevista la jubilación de una de ellas y la contratación de otra, de perfil técnico, que la sustituya y pueda asumir otras funciones.

Nº	Nombre	Situación	Puesto de trabajo	Gp o
1	Julia Company Sanus	En activo	Secretaria General	1
2	María Reig Sanz	En activo	Técnica. Comunicación, OAP.	1
3	Eva Serrano Frau	En activo	Técnica. Formación y Empleo	2
4	Clemente Payá Doménech	En activo	Técnico. Internacional, Turismo.	5
5	Catalina López Zaragoza	En activo	Técnica. Kit Digital, Administración.	5
6	Ana M ^a Moltó Anduix (*)	En activo	Técnica. Financiero, Sostenibilidad.	2
7	NUEVA INCORPORACIÓN (**)	Previsión	Técnica	2

Todas ellas con una jornada anual de 1.700 horas.

Las retribuciones previstas para el ejercicio 2025, incluyendo un incremento del 3,5% por aplicación del I.P.C., son las siguientes:

Nº	TRABAJADOR	RETRIBUCIÓN BRUTA	COSTE S.S.	COSTE TOTAL
1	COMPANY SANUS JULIA	52.567,37	16.811,05	69.378,42
2	REIG SANZ MARÍA	31.271,47	10.000,62	41.272,09
3	SERRANO FRAU EVA	28.032,22	8.964,70	36.996,92
4	PAYA DOMENECH CLEMENTE	25.329,04	8.100,23	33.429,26
5	LÓPEZ ZARAGOZA CATALINA	19.499,20	6235,85	25735,05
6	MOLTO ANDUIX ANA MARIA (*)	10.611,38	3.393,52	14.004,90
7	NUEVA INCORPORACIÓN (**)	25.696,20	8.526,00	34.222,20
TOTALES:		193.906,25	64.511,93	255.038,84

(*) Hasta 31/03/2025

(**) Desde 01/02/2025

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Dentro de este grupo de gastos se incluyen los servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

El importe de otros gastos de explotación se sitúa en 777.757,86 € que supone un incremento del 69,66% de incremento respecto al ejercicio 2024 y un 70,32% del total de gastos ordinarios del ejercicio.

I) SERVICIOS EXTERIORES, el presupuesto 2025 supone 709.396,40 €, con un incremento del 70,79% respecto al ejercicio 2024 y comprende:

Arrendamientos y cánones, tanto de locales como de materiales.

Reparaciones y conservación, tanto del local como de elementos materiales.

Servicios de profesionales independientes, incluyendo profesores, ponentes, auditores, asesoría fiscal y laboral y otros profesionales.

Primas de seguros, de los edificios, de responsabilidad civil de los órganos directivos de la Cámara y de accidentes de las personas participantes en las actividades formativas.

Servicios bancarios y similares.

Publicidad, comunicación y relaciones públicas.

Suministros.

Otros servicios (Correos, mensajería, viajes y dietas).

II) TRIBUTOS, asciende a 27.400,00 €, con un incremento del 126,45% respecto a 2024, debido al mayor número de trabajos realizados por profesionales externos, lo que supone un mayor importe del IVA no deducible, al aplicar la regla de prorata general.

III) OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE, el importe presupuestado es de 40.961,46 €, frente a los 30.961,45 euros del presupuesto del ejercicio 2024, e incluye:

Ayudas monetarias (prestaciones o subvenciones no reintegrables a las empresas)
Compensación y reembolso de gastos producidos como consecuencia de las actividades desarrolladas por la entidad.
Reembolsos de gastos a los órganos de gobierno.
Cuotas a organismos, cuota a la Cámara de España y al Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana, por la gestión de programas, así como otras cuotas.
Otras pérdidas de gestión corriente no previstas en las partidas anteriores.

AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

Para la elaboración de este presupuesto se mantiene esta partida en el mismo importe de 2024, con un importe de 39.200,00 €.

GASTOS FINANCIEROS

En cuanto a los gastos financieros se ha considerado el coste financiero de las cuotas correspondientes al préstamo hipotecario autorizado con fecha 25 de julio de 2017, así como los gastos financieros derivados de la posible contratación de pólizas de crédito para cubrir necesidades puntuales de tesorería, relacionadas con programas subvencionados concretos, lo que supondrá un total de 24.000,00 €.

IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

Como en el ejercicio anterior, se prevé que la liquidación del Impuesto sobre Beneficios ascenderá a 6.190,00 €

3.3 Resumen del Presupuesto de inversiones.

Se prevé la modernización de las instalaciones informáticas y de sonido en el salón de actos, así como la gestión de datos de empresa, con un importe estimado de 8.000 € que se financiará con cargo a Resultado del ejercicio.

3.4 Diligencia del Comité Ejecutivo proponiendo al Pleno la aprobación del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2025, en fecha 12 de diciembre de 2024.

María Lucía Pascual Valor D.N.I. 21.637.099-X 	Consuelo Vaquer Quiles D.N.I. 21667352H 
Ignacio F. Gómez Orts D.N.I. 21.660.450-Q 	Isabel Calatayud Palmer D.N.I. 21.676341-Z 
Alejandro Cerro López D.N.I.21675021M 	Javier Expósito Álvarez D.N.I. 21692967B 
Nuria Eva Moltó Moncho D.N.I. 21.661.130-Y 	

3.5 Diligencia haciendo constar la fecha en que el Pleno aprobó el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 2025.

En la reunión celebrada por el Pleno, el día 12 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad este Presupuesto, lo que, como secretaria general, certifico.



Vº Bº
LA PRESIDENTA

Alcoy, 12 de diciembre de 2024



Julia Company Sanus